



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 045-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 28 de mayo del 2026.

VISTOS:

El Informe N° 092-2026-OAF-GM/MDT-T de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 054-2026-OAJ/MDT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 4°, numeral 4.1, define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con las conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP.

Que, mediante el Informe N° 092-2026-OAF-GM/MDT-T, de fecha 27 de mayo de 2026, la Oficina de Administración y Finanzas remite la propuesta para la conformación del Comité Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 054-2026-OAJ/MDT, de fecha 27 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la conformación del Comité Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, señalando de manera técnica y jurídica que se debe incorporar a la Sub Gerente de Tesorería como miembro integrante del mismo.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET)** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, encargado de la planificación, ejecución, culminación y seguimiento del proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el mismo que quedará integrado formalmente por los siguientes miembros:

N°	INTEGRANTES	CONDICIÓN
01	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
02	Gerente Municipal (Representante del Titular)	Miembro
03	Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
04	Sub Gerente de Tesorería	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 5.2, del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, así como las normas que emitan progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO TERCERO. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, tendrá vigencia mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP, y de acuerdo a lo que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Y ASEGURAR, los recursos presupuestarios, financieros, materiales y humanos necesarios para ejecutar la transición al Marco NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes, en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y su publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi (<https://www.munitarucachi.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE